



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DCP-02 (ANEXO 77)



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

01-08-25

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 008428-CYNDI SARAHI VALENZUELA THE

DOMICILIO CONCORDIA; NO. INT. D; NO. EXT. 8; ENTRE CALLE SAN JUAN Y SANTIAGO;  
CIUDAD CONCORDIA; CP. 24085

CODIGO POSTAL 24085

TELEFONO 999 996 8395

ORDEN DE SERVICIO



30/07/2025

OSV-0989

RV1415-0573

RV1415-0573 - 21/07/2025

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 14-SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

UNIDAD 15-UNIDAD ADMINISTRATIVA

OBSERVACIONES

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO 99 - Por definir

METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido

GARANTIA REFACCIONES 30 Días

GARANTIA MANO DE OBRA 30 Días

PLAZO DE ENTREGA 3 Días hábiles

OBSERVACIONES

DATOS DEL VEHICULO

PLACA OCM62AB

SERIE LCELV1ZA3P6007371

LINEA VEHICULO TODO TERREN

MODELO 2023

CILINDROS 2

KILOMETRAJE 4358

DESCRIPCIÓN VEHICULO TODO TERRENO 4X4 UFORCE 1000

LITRAJE

DISEÑO MOTOR GASOLINA

| PARTIDA                                                         | CONCEPTO                                                  | UNIDAD   | MARCA    | CANTIDAD | PRECIO   | IMPORTE    |
|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------|----------|----------|----------|------------|
| 2612 - LUBRICANTES Y ADITIVOS                                   |                                                           |          |          |          |          | \$930.00   |
| 0563                                                            | ACEITE SINTETICO 10W60 4T DE 1 LT.                        | PIEZA    | MOTUL    | 3        | \$310.00 | \$930.00   |
| 2961 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE |                                                           |          |          |          |          | \$2,900.00 |
| 0008                                                            | FILTRO DE ACEITE                                          | PIEZA    | BRP      | 1        | \$750.00 | \$750.00   |
| 0009                                                            | FILTRO DE AIRE                                            | PIEZA    | GENERIC  | 1        | \$950.00 | \$950.00   |
| 0025                                                            | BUJIA PUNTA DE PLATINO                                    | PIEZA    | AUTOLITE | 2        | \$600.00 | \$1,200.00 |
| 3551 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE       |                                                           |          |          |          |          | \$350.00   |
| 2175                                                            | SERVICIO DE AFINACIÓN MAYOR (VEHÍCULO TODO TERRENO 4 X 4) | SERVICIO | N/A      | 1        | \$350.00 | \$350.00   |

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE.  
Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS  
Analista PATRICIA DUARTE AGUILAR



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR



DCP-02 (ANEXO 77)  
**SAFIN**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

|          |            |
|----------|------------|
| SUBTOTAL | \$4,180.00 |
| IVA      | \$668.80   |
| RESICO   | \$52.27    |
| TOTAL    | \$4,796.53 |

(SON: CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N.)

Cadena Original : |14|15|OSV-0989|8428|47965300|30072025|8|20|

Cadena Encriptada : yMrS4f23lzBPSmz79U2jCwGX69KxAUKCidGyJcVPI+1kDlkvcjse1wjtUvj51ajC

Mtro. Samuel Adrian Alcudia Moo  
Director de Control Patrimonial

C. Benito Jimenez Mozqueda  
Director General de Patrimonio y Servicios  
Generales

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE  
Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS  
Analista PATRICIA DUARTE AGUILAR



30/07/2025  
OSV-0989  
RV1415-0573

Página 2 de 4



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DCP-02 (ANEXO 77)



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

DATOS SIACAM

CLAVES PRESUPUESTARIAS

Monto

|                                             |                   |
|---------------------------------------------|-------------------|
| 2111114151712AA109000E004002100890N111A2961 | \$3,364.00        |
| 2111114151712AA109000E004002100890N111A2612 | \$1,078.80        |
| 2111114151712AA109000E004002100890N111A3551 | \$406.00          |
|                                             | <b>\$4,848.80</b> |

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 15, 22, fracción II y 28, fracción XLVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 23, párrafo segundo, 33, 35, 37, 39 y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Presentación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2, fracción VII, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.10 del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

| CLASIFICACIÓN ECONOMICA  |                   |    |                                                               |
|--------------------------|-------------------|----|---------------------------------------------------------------|
| TIPO DE GASTO            |                   | TG | 1. GASTO CORRIENTE                                            |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FUENTE DE ORIGEN  | FO | 1. NO ETIQUETADO                                              |
|                          | TIPO DE FUENTE    | TF | 1 - RECURSOS FISCALES (ESTATALES)                             |
|                          | FUENTE ESPECIFICA | FE | A - RECURSOS FISCALES DEL EJERCICIO ACTUAL (INGRESOS PROPIOS) |

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

En los casos que existan día (s) hábil (es) dentro del plazo de entrega, tal como se señala en el calendario oficial de labores, estas no se deberán contabilizar en el plazo de entrega, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalías deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el artículo 45 Párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos con IVA incluido, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.10 párrafo décimo del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, **concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden**, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE  
Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS  
Analista PATRICIA DUARTE AGUILAR



30/07/2025  
OSV-0989  
RV1415-0573

Página 3 de 4



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

DCP-02 (ANEXO 77)

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones. Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio y/o correo electrónico de la Dirección General de Control Patrimonial y Servicios Generales.

RECIBE POR LA DEPENDENCIA

Nombre BRAUNO HERRERA  
Fecha 01-AGOSTO-2025  
Firma BRAUNO HERRERA HZ  
Cargo SUBDIRECCIÓN

☐ EFECTIVIDAD ☐ NO EFECTIVIDAD  
☐ OFICIO DE SOLICITUD  
☐ FORMATO DCP-03  
☐ FORMATO DCP-01  
☐ FIRMA \_\_\_\_\_  
☐ CONFORME ☐ NO CONFORME

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJÍA CHABLE  
Revisó ANA ITZEL CANTO AROCE  
Analista PATRICIA DUARTE AGUILAR



30/07/2025  
OSV-0989  
RV1415-0573

Página 4 de 4